

# **POLÍTICA** DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Fundación DFA





# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| Introducción                                  | 5  |
| Objetivo                                      | 6  |
| Ámbito de aplicación y órganos intervinientes | 7  |
| Principios de actuación                       | 8  |
| Evaluación, control y supervisión             | 10 |
| Órgano de ética y cumplimiento y canal ético  | 11 |
| Actualización                                 | 12 |
| Aceptación                                    | 13 |
| Aprobación y vigencia                         | 14 |
| Anexo I                                       | 15 |



## **1. INTRODUCCIÓN**

El Patronato de Fundación DFA tiene atribuida la responsabilidad de aprobar la estrategia y las Políticas Corporativas de Fundación DFA, así como los programas y sistemas de cumplimiento y control interno.

Es por ello que, con el objetivo de establecer los principios generales a considerar en las actuaciones profesionales de nuestra plantilla y componentes del equipo directivo, el Patronato ha aprobado la siguiente Política para la Prevención de Delitos.

## 2. OBJETIVO

Esta Política tiene la finalidad de proyectar a todo el personal de la Fundación, así como a los terceros que se relacionen con ésta, un mensaje rotundo de que se opone a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, y de que está dispuesta a combatirla y a prevenir un eventual deterioro de la imagen y del valor reputacional de la Fundación.

Esta Política constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todo el personal y de desarrollo de una cultura de ética, legalidad y de buena fe.

Para el desarrollo de esta Política, la Fundación instaurará, a través de los órganos competentes, un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos (como conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos), que se extenderá asimismo a la prevención y al control de otros fraudes, infracciones administrativas e irregularidades graves.

Es objetivo del referido programa:

- De un lado, garantizar que la Fundación ejerce sobre sus patronos, directivos, plantilla y demás personas relacionadas con la Fundación, el debido control que legalmente le resulta exigible para evitar la comisión de delitos, incluyendo en ese control la fiscalización de potenciales situaciones de riesgo delictual que pueden surgir en el ámbito de actuación de la Fundación, aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto;
- Y, de otro, reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar contra el fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones, incluidas la extorsión, el cohecho y el soborno.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÓRGANOS INTERVINIENTES**

La Política para la Prevención de Delitos será de aplicación a Fundación DFA, a sus patronos, directivos y plantilla, así como a todas las personas que se relacionen con las entidades dependientes de aquella.

## 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la presente Política son los siguientes:

- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos por cualquier componente de la Fundación, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude; y ello como elemento fundamental de esta Política.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos y del fraude, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, como el Canal Ético, que permitan al personal de la Fundación comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobierno de la Fundación o la comisión por alguna persona de la Fundación de algún acto contrario a la legalidad.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente, dando cumplimiento a la normativa interna de la Fundación.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todo el personal de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico.
- Dentro del impulso de esta cultura preventiva, promover procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones por parte del personal, de modo que cualquier actuación de alguna persona de la Fundación se asiente sobre la premisa básica de que sea legalmente válida,
- Asegurar que el Órgano de Ética y Cumplimiento cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para la vigilancia del funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.
- Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de la prevención de delitos y del fraude.
- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.



- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, la Fundación prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por algún componente del personal de la Fundación.
- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.
- Comunicar a todo el personal de la Fundación el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o fraude o irregularidad de la que tengan constancia, y, específicamente, sobre cualquier indicio o sospecha que una transacción u operación proyectada pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de cualesquiera actividades ilícitas, a través de los canales que la Fundación establezca al respecto.
- Implementar programas adecuados de formación a través de los métodos que se consideren apropiados en cada momento, para el personal de la Fundación en los deberes que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos. En especial, el personal de la Fundación recibirá formación en función de sus responsabilidades sobre Código Ético, el Código de Conducta del Personal, la Política de Prevención y Gestión del Fraude y Corrupción, la Política para la Prevención de Delitos, la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el Protocolo de Denuncia y Gestión del Comportamiento Inadecuado y el Procedimiento de Tramitación de las Comunicaciones Recibidas a Través del Canal Ético de Fundación DFA, haciendo hincapié en materia de corrupción y responsabilidad, así como sobre aquellas obligaciones legales y reglamentarias específicamente aplicables a su función.
- Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

## 5. EVALUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN

- Control

Corresponderá al Órgano de Ética y Cumplimiento controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Programa para la prevención de la comisión de delitos de la Fundación.

A estos efectos, el Órgano de Ética y Cumplimiento gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación del Programa para la prevención de la comisión de delitos a las necesidades y circunstancias de la Fundación en cada momento y porque los sistemas disciplinarios que resulten de aplicación en cada caso sancionen adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en el Programa.

- Evaluación

El Órgano de Ética y Cumplimiento evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política y del Programa para la prevención de la comisión de delitos de la Fundación.

- Revisión

El Patronato revisará periódicamente esta Política y aprobará las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen el Órgano de Ética y Cumplimiento o el personal de la Fundación.

## 6. ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

La presente Política se alinea con los principios y valores que recoge el Código Ético de Fundación DFA, el cual regula un Órgano de Ética y Cumplimiento y un Canal Etico a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Órgano de Ética y Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un miembro de la plantilla, entidad proveedora, cliente, persona usuaria, familiar o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación DFA a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado "Canal Ético" del Portal del empleado "El Puente" y en la página web de Fundación DFA.
- Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Correo electrónico a la dirección: canaletico@fundaciondfa.es

## 7. ACTUALIZACIÓN

La Política para la Prevención de Delitos de Fundación DFA se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los miembros de la plantilla de Fundación DFA. El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Procedimiento en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de la Política para la Prevención de Delitos de Fundación DFA, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad Fundación DFA, requerirá la aprobación por el Patronato de Fundación DFA, previo informe de su Comité de Ética.

## **8. ACEPTACIÓN**

Los miembros de la plantilla de Fundación DFA aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en la Política para la Prevención de Delitos de Fundación DFA.

Los miembros de la plantilla que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Fundación DFA, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en la Política para la Prevención de Delitos de Fundación DFA.

## **9. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Esta Política para la Prevención de Delitos de Fundación DFA, que sustituye a la aprobada con fecha el 16 de diciembre de 2020, ha sido aprobada por unanimidad por el Patronato de Fundación DFA en su reunión 24 de marzo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

## **ANEXO I**

### **RELACIÓN DE ENTIDADES DEL GRUPO DFA**

Fundación DFA

Fundación Instituto para la Integración Social

GP7, S.L.

Zaragoza Parkings, S.L.

Desarrollo Social e Integración, S.L.

Gestión Asistencial Aragonesa, S.L.





# **POLÍTICA** DE PREVENCIÓN DE DELITOS **FUNDACIÓN DFA**